



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION REFORMA Y AMPLIACION EDIF. LAR

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo en el Expediente N° 18.085/2025, iniciado por el Arq. Dubs Guillermo, Matrícula N.º 11.701 y el Gerente General de L.A.R., Cr. Maier Diego, con fecha 2 de Julio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota los interesados solicitan una excepción a un proyecto de reforma y ampliación del edificio corporativo de oficinas administrativas ubicado en calle Mariano Moreno y San Martín, Registro N°2022, Manzana N° 148, Distrito CI, Z.U. de la ciudad de Crespo.

Que con fecha 10 de Julio de 2025 la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas remite informe a este Concejo Deliberante para ser tratado este tema por la Comisión de Planeamiento.-

Que esta reforma comprende un sector administrativo y un hall de ingreso ya existente, que consta de planta baja y 3 niveles.

Que la excepción solicitada es con el fin de evitar los retiros en el 3er nivel, frontal de 3 mts y lateral de 4 mts, establecidos en la Ord N° 116/23 y mod. Anexo 2: Tabla de indicadores y Anexo 3: Manejo volumétrico, y de esta

forma evitar la realización de un cuarto nivel para complementar el espacio físico requerido.

Que el edificio se recubre con una piel metálica, que el profesional manifiesta que donde se necesite cuidar las visuales al vecino se diseñará con menos espacio entre perforaciones sobre el lateral.

Que desde la Subdirección de Planeamiento y Obra Privadas se le ha solicitado correcciones para que el edificio cumpla con cuestiones de accesibilidad, las cuales fueron corregidas en el último archivo de planta baja adjunto en el expediente.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar la autorización de excepción al Código de Planeamiento Urbano, Uso, Ocupación y Subdivisión de Suelo – Ord. N° 116/23 y modificatorias, dándose dictamen favorable a la solicitud, luego de haber sido analizado en Comisión de Planeamiento y Comisión General.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese por vía de excepción a LA AGRÍCOLA REGIONAL Coop. Ltda. CUIT N° 33-50404708-9 el proyecto de reforma y ampliación de un sector administrativo según expediente N° 18.085/2025 presentado por el Gerente General, Cr. Maier Diego, y el Arq. Dubs Guillermo, Matrícula N.º 11.701, en el edificio ubicado en calle Mariano Moreno y San Martín, Registro N° 2022, Manzana N° 148, Distrito CI, Z.U. de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°.- Dispóngase que la autorización concedida es para el anteproyecto presentado y el mismo no podrá ser modificado en la presentación del proyecto final.

ARTICULO 3°.- Comuníquese con copia de la presente a los interesados y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-